

# INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

**JUNIO, 2021** 





| CÓDIGO: INP/DA/SADP/MO01  REVISIÓN: 03  DIRECCION O SUBDIRECCION:  |              |  |   | ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL FECHA DE ELABORACIÓN: |                                       |  |                             |         |         |  |                                  |           |  |
|--|--------------|--|---|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|---------|---------|--|----------------------------------|-----------|--|
|  |              |  |   |   |                                       |  | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN |         |         |  | MARZO, 2008                      |           |  |
|  |              |  |   |   |                                       |  | CANTIDAD DE FOJAS (         | ÚTILES: | 52      |  | FECHA ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2021 |           |  |
|  |              |  |   |   |                                       |  | ELABORA:                    |         | REVISA: |  | VALIDA:                          | AUTORIZA: |  |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA | ADMII<br>DES | IRECTORA DE<br>NISTRACIÓN Y<br>ARROLLO DE<br>ERSONAL | 4 | DIRECTORA DE<br>ADMINISTRACIÓN  | DIRECTOR<br>GENERAL                   |  |                             |         |         |  |                                  |           |  |
| C.P. MA. CRISTINA<br>LUCIA GONZÁLEZ<br>MONCIVAIS                   | VER          | C. MIRIAM<br>ÓNICA PÉREZ<br>MEDINA                   |   | MTRA. AMÉRICA<br>NELLY PÉREZ<br>MANJARREZ   | DR. EDUARDO A.<br>MADRIGAL DE<br>LEÓN |  |                             |         |         |  |                                  |           |  |





| INDICE | Pa  | ág. |
|--------|---|-----|
|        | INTRODUCCIÓN  | 1   |
|        | OBJETIVO  | 2   |
| I      | ANTECEDENTES  | 3   |
| II     | MARCO JURÍDICO  | 4   |
| III    | MISIÓN Y VISIÓN   | 21  |
| IV     | ATRIBUCIONES  | 22  |
| V      | ORGANIGRAMA   | 24  |
| VI     | DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES  | 25  |
|        | Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal         | 25  |
|        | Departamento de Remuneraciones y Prestaciones                   | 27  |
|        | Área de Remuneraciones  | 29  |
|        | Área de Control Presupuestal y Sistema de Ahorro para el Retiro | 30  |
|        | Área de Control Asistencial                                     | 31  |
|        | Área de Seguros y Fondo de Ahorro Capitalizable                 | 33  |
|        | Área de Prestaciones  | 34  |
|        | Departamento de Relaciones Laborales                            | 35  |
|        | Área de Apoyo Legal   | 37  |
|        | Área de Archivo de Personal                                     | 38  |
|        | Coordinación de Empleo y Programas Administrativos              |     |
| I      | Especiales  | 39  |
|        | Área de Empleo  | 41  |
|        | Área de Capacitación  | 43  |
|        | Área de Cómputo   | 45  |
|        | Área de Apoyo Administrativo y Control de Gestión               | 47  |
| VII    | GLOSARIO  | 48  |
|        |   |     |





# INTRODUCCIÓN

El presente manual es el documento oficial que precisa la organización y funciones, así como los antecedentes, marco legal y estructura orgánica de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Este manual está orientado a identificar a detalle la estructura orgánica de los puestos y la relación existente entre ellos, la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad, las funciones y actividades de la titular y los integrantes del área, para evitar duplicidad o inconsistencias de las mismas, de conformidad con los lineamientos y políticas generales que defina la Dirección General, fundamentados en el Estatuto Orgánico y Manual de Organización Específico de la Entidad.

En consecuencia, puede servir de inducción, integración y orientación al personal de nuevo ingreso, lo que facilitará su incorporación a la Subdirección.

Las funciones asignadas a la Subdirección son de suma importancia ya que el manejo adecuado de la plantilla de personal redunda en grandes beneficios tanto para las áreas sustantivas del Instituto como para las adjetivas que contribuirá a alcanzar en forma eficiente y oportuna los objetivos que tiene encomendados este Instituto.





| OBJETIVO   |
|--|
| Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la  |
| Subdirección y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y, a su vez, servir de apoyo para la capacitación del mismo y de los trabajadores de nuevo ingreso a esta unidad administrativa. |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |





## I ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Psiquiatría dependiente de la Secretaría de Salud, fue creado por decreto presidencial (DOF el 26 de diciembre de 1979) como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su fundador, el Dr. Ramón de la Fuente convencido de la importancia de crear una institución dedicada a la atención y a la investigación de los problemas de salud mental en nuestro país, lo invistió de la infraestructura necesaria para cumplir con las funciones para las que fue creado.

- > Realizar investigación científica en el campo de la psiquiatría y de la salud mental.
- Formar personal capaz de llevarlas a cabo.
- > Adiestrar a profesionales y técnicos.
- > Estudiar integralmente a los enfermos psiquiátricos.
- > Fungir como asesor de otros organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia.

A partir del 7 de septiembre del año 1988, un nuevo decreto definió con mayor precisión su papel, amplió sus funciones y redefinió sus órganos de gobierno y administración.

A partir del 1º de Febrero del 2000 la modificación a la estructura propicio la separación y creación de Subdirecciones con funciones más específicas y fortalecidas para poder dar un mejor servicio a sus usuarios desprendiéndose la creación y fortalecimiento de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, misma que cuenta con diversas áreas funcionales de apoyo interno a su cargo conforme al siguiente orden:

- Departamento de Remuneraciones y Prestaciones
  - Área de Remuneraciones
  - Área de Control Presupuestal y Sistema de Ahorro para el Retiro
  - Área de Control Asistencial
  - Área de Seguros y Fondo de Ahorro Capitalizable
  - Área de Prestaciones
- Departamento de Relaciones Laborales
  - Área de Apoyo Legal
    - Área de Archivo de Personal
- Coordinación de Empleo y Programas Administrativos Especiales
  - Área de Empleo
- Área de Capacitación
- Área de Cómputo
- Área de Apoyo Administrativo y Control de Gestión





## II MARCO JURÍDICO

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

#### **LEYES**

Ley Federal de Austeridad Republicana D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. D.O.F. 18-III-2005. última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. D.O.F. 25-XI-2021

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11-XII-2013. última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021





Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-I-2020

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018





Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 12-VII-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-05-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021





Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Educación Superior.

D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 19-II-2021

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 23-IV-2021

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016





Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018





Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 19-1-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

#### **DECRETOS**

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F 19-XI-2019

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013





Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 03-VI-1996

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.

D.O.F. 16-II-2017

## **ACUERDOS**

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F 24-VIII-2006

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 20-V-2005





Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental. D.O.F. 21-IV-2004

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XII-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. D.O.F 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-V-2020

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley. D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud. D.O.F. 17-III-1986





Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F.02-XI-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23-VII-2018

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 03-XI-2016.





ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012





PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015





Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica. D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud. D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales. D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 03-III-2009, última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

D.O.F. 07-VI-2016





Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 21-X-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo. D.O.F. 26-IV-2021

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas. D.O.F. 15-II-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos. D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2019, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control D.O.F. 17-IV-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo. D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C. D.O.F. 23-IX-1997





Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 14-VII-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).

D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D.O.F. 28-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015





Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio. D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

#### **LINEAMIENTOS**

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021. D.O.F. 26-II-2021

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. D.O.F. 29-VII-2016





ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

D.O.F. 21-II-2018

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Publico. D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-XI-2020

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017





ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 31-X-2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019

EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos

D.O.F. 07-I-2019





Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018. Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.

D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. D.O.F. 30-XII-2020



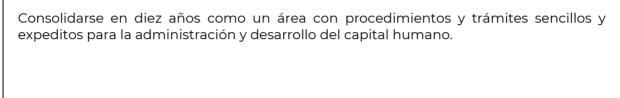


# III MISIÓN Y VISIÓN

## MISIÓN

Garantizar la administración y el desarrollo del capital humano, mediante los procesos definidos normativamente en materia de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, relaciones laborales, remuneraciones y prestaciones, para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales.

## VISIÓN







## **IV ATRIBUCIONES**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

ARTÍCULO 39.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal las siguientes funciones:

- I. Planear y coordinar las necesidades de recursos humanos en cuanto a cantidad, capacidades, con apego a los perfiles que habrán de cubrirse para atender los requerimientos de personal en el Instituto basado en la identificación que realicen las áreas.
- II. Formular y proponer la aprobación y registro de la Estructura Orgánica Ocupacional del Instituto ante las instancias correspondientes, aplicando la metodología y normatividad vigente a fin de contar con una organización orientada resultados y a la optimización de los recursos.
- III. Vigilar la integración y envío de las necesidades presupuestales en materia de recursos humanos para contar con recursos que cubran las erogaciones por concepto de remuneraciones de los servidores públicos, obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad aplicable en la materia.
- IV. Supervisar la actualización y registro de los movimientos de personal con la finalidad de contar con información vigente de la plantilla que apoye en la identificación y evaluación de impactos presupuestales que conlleve a racionalizar los recursos y/o requerir ampliaciones ante las instancias correspondientes.
- V. Supervisar y coordinar las actividades que favorezcan la adquisición, actualización y desarrollo de capacidades del personal con el propósito de contribuir en la mejora del desempeño de sus funciones y a la profesionalización de los recursos humanos de la institución.
- VI. Supervisar la administración de sueldos y prestaciones de las y los trabajadores del Instituto a fin de que se determine con oportunidad y certeza el pago de las percepciones y retenciones de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia.
- VII. Coordinar y participar en los Comités y Comisiones que prevén las Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad en materia laboral a fin de formular recomendaciones contribuyendo en la toma de decisiones que conlleve a la observación de los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- VIII. Coordinar y supervisar las acciones de medición del clima y cultura organizacional para conocer los factores que afectan el desempeño organizacional proponiendo acciones de mejora que favorezcan el ambiente laboral.

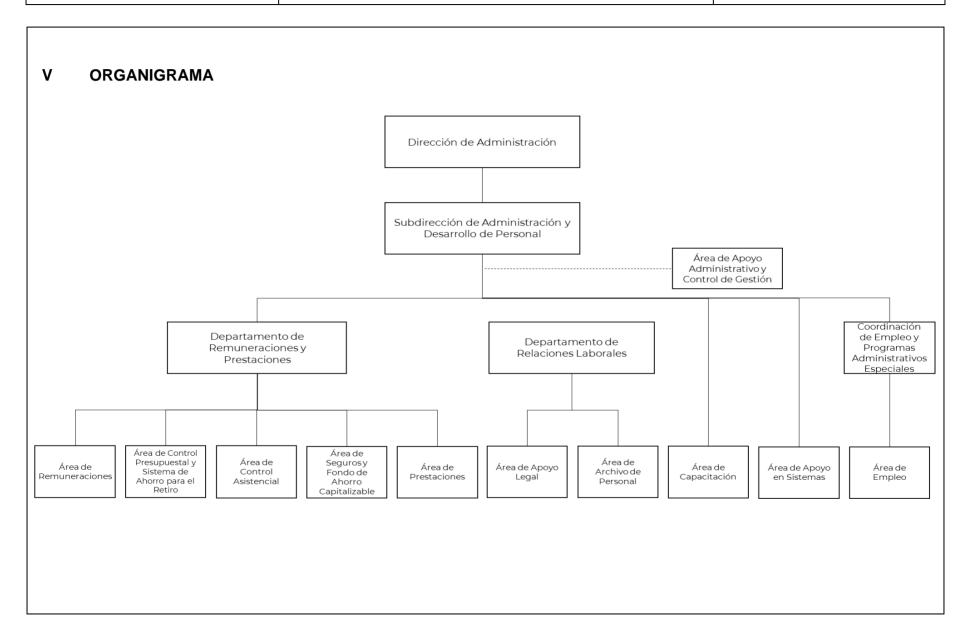




| IX. | Código de Conducta Ética y demás normatividad aplicable en la materia de recursos humanos a fin de determinar las acciones que se establecen en las mismas. |
|-----|---|
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |











## VI DESCRIPCION DE FUNCIONES

## SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESARROLLO DE PERSONAL.

## **OBJETIVO**

Coordinar y vigilar el aprovechamiento de los recursos humanos mediante un enfoque integral y de desarrollo, con la finalidad de contar con personal que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

- Planear y coordinar las necesidades de recursos humanos en cuanto a cantidad, capacidades, con apego a los perfiles que habrán de cubrirse para atender los requerimientos de personal en el Instituto basado en la identificación que realicen las áreas.
- 2. Formular y proponer la aprobación y registro de la Estructura Orgánica Ocupacional del Instituto ante las instancias correspondientes, aplicando la metodología y normatividad vigente a fin de contar con una organización orientada resultados y a la optimización de los recursos.
- 3. Vigilar la integración y envío de las necesidades presupuestales en materia de recursos humanos para contar con recursos que cubran las erogaciones por concepto de remuneraciones de los servidores públicos, obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad aplicable en la materia.
- 4. Supervisar la actualización y registro de los movimientos de personal con la finalidad de contar con información vigente de la plantilla que apoye en la identificación y evaluación de impactos presupuestales que conlleve a racionalizar los recursos y/o requerir ampliaciones ante las instancias correspondientes.
- 5. Supervisar y coordinar las actividades que favorezcan la adquisición, actualización y desarrollo de capacidades del personal con el propósito de contribuir en la mejora del desempeño de sus funciones y a la profesionalización de los recursos humanos de la Institución.
- 6. Supervisar la administración de sueldos y prestaciones de las y los trabajadores del Instituto a fin de que se determine con oportunidad y certeza el pago de las percepciones y retenciones de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia.
- 7. Coordinar y participar en los Comités y Comisiones que prevén las Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad en materia laboral a fin de formular recomendaciones contribuyendo en la toma de decisiones que conlleve a la observación de los derechos y obligaciones de los trabajadores.





|    |  | •  | LKJONAL   |  |                    |
|----|--|--|---|--|--------------------|
| 8. | para conocer los   | factores que afec  |   | clima y cultura organizacio<br>o organizacional proponier<br>al. |                    |
| 9. | para conocer los<br>acciones de mejo<br>Supervisar y coor<br>Código de Ética | factores que afectora que favorezcan<br>dinar el cumplimi<br>y Conducta y de | ctan el desempeño<br>el ambiente labora<br>ento de las Condic<br>más normatividad | organizacional proponier   | ndo<br>o, el<br>de |
|    |  |  |   |  |                    |
|    |  |  |   |  |                    |
|    |  |  |   |  |                    |





## **DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES**

## **OBJETIVO**

Programar, organizar, controlar y operar todos los movimientos de la plantilla de personal en el sistema de nómina para administrar adecuadamente los sueldos y salarios de las y los trabajadores, así como controlar las prestaciones otorgadas a los mismos.

- 1. Coordinar y controlar las altas, bajas, promociones, licencias o permisos del personal adscrito al Instituto, para que se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables considerando repercusiones internas y externas (ISSSTE, FOVISSSTE, etc.).
- Llevar a cabo la revisión y conciliación presupuestal con la Secretaría de Salud de la plantilla de personal (definitiva y/o eventual) autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a la Entidad para que se encuentre debidamente actualizada durante cada ejercicio.
- 3. Vigilar la operación del sistema de remuneraciones del personal del Instituto para que se efectúe de manera adecuada contemplando para ello, las percepciones y deducciones aplicables durante el ejercicio.
- 4. Coordinar y supervisar la emisión y entrega de información derivada del control asistencial para la aplicación de las sanciones a que se haga acreedor el personal adscrito al Instituto, con base en la legislación vigente aplicable.
- 5. Evaluar y en su caso realizar el cálculo del monto de los estímulos económicos por asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo al personal que se haga acreedor a ellos para que se les otorgue dicha prestación en atención a las disposiciones aplicables en la materia.
- 6. Supervisar el control de asistencia y el debido registro de las alteraciones de jornada del Instituto y procesar las incidencias del personal para aplicar los pagos y descuentos determinados por la legislación aplicable.
- 7. Supervisar la elaboración de la liquidación de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, CESANTÍA Y AHORRO SOLIDARIO para que se realice su envío en tiempo y forma.
- 8. Vigilar que se apliquen correctamente las tarifas para la retención de impuestos, a fin de poder hacer su pago en la fecha y forma establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9. Coordinar y supervisar el manejo, control y conciliación del presupuesto del capítulo 1000 Servicios Personales, así como dar seguimiento a la autorización de las adecuaciones presupuestales que se presenten.





- 10. Llevar un control de las prestaciones otorgadas a las y los trabajadores del Instituto de conformidad a las disposiciones laborales vigentes para generar el reporte correspondiente.
- 11. Controlar el manejo del Fondo de Ahorro Capitalizable de las y los Trabajadores del Instituto inscritos, para que se realice conforme a la normatividad dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 12. Verificar que previo a la aplicación de una baja en la nómina, el personal haya entregado la renuncia correspondiente.
- 13. Controlar las partidas que correspondan al capítulo 2000 (vestuario y uniformes) y 3000(impuestos y pagas de defunción).
- 14. Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, misma que deberá estar integrada en carpetas físicas o electrónicas con los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental, así como garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del departamento de Relaciones Laborales.





## **ÁREA DE REMUNERACIONES**

## **OBJETIVO**

Operar el sistema de remuneraciones para el pago oportuno de la nómina institucional.

- 1. Captura en el Sistema de Nómina los diferentes movimientos de personal (altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, actualización de prima quinquenal, entre otros) para que se realicen de acuerdo con los tiempos establecidos.
- 2. Elaborar las nóminas ordinarias y especiales del personal con plaza presupuestal permanente, plaza eventual y de compensaciones por servicios eventuales, realizando los cálculos y afectaciones correspondientes, así como los trámites administrativos inherentes a la misma, con la finalidad de que se emitan en apego al calendario establecido y conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y normatividad aplicable en la materia.
- 3. Entregar el requerimiento de recurso presupuestal de cada una de las nóminas al Área de Control Presupuestal para su gestión correspondiente.
- 4. Participar en la elaboración de la vacancia (plazas autorizadas/plazas ocupadas) con la finalidad de que se cuente con información oportuna.
- 5. Calcular, pagar y enviar los informes referentes a las cuotas y aportaciones de las y los servidores públicos al ISSSTE, y el entero de créditos ISSSTE para que se efectúen en las fechas establecidas para ello.
- 6. Efectuar conciliaciones mensuales de cada partida de gasto con el área de Control Presupuestal y Sistema de Ahorro para el Retiro(SAR) para contar con cifras reales que permitan realizar el acumulado anual.
- 7. Realizar el cálculo anual de impuestos, conforme a lineamientos establecidos por el SAT.
- 8. Realizar los trámites bancarios ante la institución financiera correspondiente para que el personal cuente con el servicio de pago de nómina y se realicen sus pagos por dicha vía.





# ÁREA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) OBJETIVO

Manejar el presupuesto de servicios personales asignado a la Subdirección para su eficiente aplicación de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 1. Conciliar, aplicar y gestionar en forma eficiente y oportuna los diferentes movimientos de afectación y adecuación presupuestal relacionados con el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 2. Elaborar y enviar las cuentas por liquidar certificadas (CLC) para la ministración de recursos fiscales capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3. Elaborar y conciliar el formato del Sistema Integral de Información para el Capítulo 1000, para su envío a la instancia correspondiente de acuerdo con las fechas programadas.
- 4. Realizar la conciliación del ejercicio presupuestal del capítulo 1000 con la Subdirección de Recursos Financieros a fin de que se reporten cifras de manera oportuna y veraz.
- 5. Reportar trimestralmente los pagos de prestaciones otorgadas por el Instituto en el sistema correspondiente.
- 6. Calcular, pagar y enviar los informes referentes a las cuotas y aportaciones de las y los servidores públicos al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) para que se efectúen en las fechas establecidas para ello.
- 7. Tramitar los cambios de domicilio que se presenten en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en las fechas establecidas.
- 8. Reportar las percepciones del Órgano Interno de Control para el informe a la Secretaría de la Función Pública.
- 9. Reportar a la Secretaría de Salud la vacancia al cierre de cada mes.





## ÁREA DE CONTROL ASISTENCIAL

#### **OBJETIVO**

Controlar las incidencias que alteren la permanencia y asistencia del personal durante su jornada laboral.

- 1. Dar de alta al personal en los lectores biométricos de huella digital para efectos del control asistencial y/o del servicio de comedor.
- 2. Revisar y validar en el Sistema de Control Asistencial faltas, días económicos y vacaciones; capturar comisiones e incapacidades, así como calcular primas vacacionales en base al registro asistencial y a la solicitud del área para realizar el pago, de acuerdo con fechas programadas y para generar los reportes correspondientes.
- 3. Procesar las incidencias de personal (tiempo extra y faltas) para aplicar pagos extraordinarios, descuentos o justificaciones en el cálculo de nómina, así como proporcionar la información para la determinación y posterior captura de sanciones a las/los trabajadores por el comportamiento asistencial registrado en el periodo.
- 4. Preparar y revisar la información necesaria para el pago de estímulos mensuales, trimestrales y anuales, enmarcados en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, así como para la entrega de los estímulos de Calidad.
- 5. Actualizar los horarios del personal, con base en la información proporcionada por las diversas direcciones y subdirecciones de la Entidad para que se cuente con datos vigentes.
- 6. Ejecutar el proceso de credencialización del personal del Instituto desde la toma de fotografía, impresión, enmicado, resello, renovación y entrega de la credencial a todo el personal del Instituto para que esté debidamente identificado.
- 7. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los lectores biométricos de huella digital para que operen de forma ininterrumpida lo que permita al personal realizar los procesos de registro asistencial y acceso al servicio de comedor.
- 8. Coadyuvar en los procesos que deriven de las nóminas ordinarias y especiales, de acuerdo con las fechas programadas para que se atiendan de manera oportuna.
- 9. Proporcionar mantenimiento al sistema de nómina, asistencia, credencialización y preparar la emisión de reportes respectivos para su debido control y óptimo funcionamiento.





## ÁREA DE SEGUROS Y FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC)

#### **OBJETIVO**

Manejar los diferentes tipos de seguros a los que tiene derecho el personal, así también el Fondo de Ahorro Capitalizable del mismo conforme a la normatividad vigente en la materia.

- 1. Tramitar la contratación, renovación o ampliación de vigencia de todos aquellos seguros que la Entidad maneje a favor del personal y de los seguros individuales que éstos contraten, para la aplicación de los movimientos de los mismos que afecten la nómina.
- 2. Administrar las pólizas de los seguros de responsabilidad profesional, responsabilidad civil y asistencia legal, retiro y vida institucional.
- 3. Recibir y controlar las pólizas de renovación que se reciban en la Subdirección de acuerdo con las fechas programadas para su entrega al personal correspondiente.
- 4. Asesorar a la plantilla de personal en el tema de seguros, a fin de que elijan la mejor opción en caso de potenciación, así como recabar los formatos establecidos para las/los trabajadores de nuevo ingreso.
- 5. Realizar los trámites relativos al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) de las y los trabajadores, para que su pago se efectúe en los periodos programados.
- 6. Difundir y gestionar la atención médica de las y los trabajadores en el CLIDDA para cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Salud.
- 7. Realizar ante la Secretaría de Salud los trámites necesarios para el pago de los médicos residentes, maestría y posgrado que prestan sus servicios en el instituto





### **ÁREA DE PRESTACIONES**

#### **OBJETIVO**

Aplicar en forma eficiente y oportuna las prestaciones para las y los trabajadores del Instituto, con base en las disposiciones que publique la Secretaría de Salud, el ISSSTE, FOVISSSTE, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el propio Instituto.

- 1. Gestionar préstamos del personal ante el ISSSTE, de acuerdo al presupuesto autorizado y el calendario establecido, así como aplicar los descuentos correspondientes en el sistema de nómina.
- 2. Elaborar y tramitar oportunamente los movimientos de alta, baja y modificación de salario de las y los trabajadores para que se actualice esta información por el ISSSTE.
- 3. Informar a FOVISSSTE de las transferencias bancarias realizadas por la Tesorería de la Federación relacionadas con la recuperación de créditos y seguro de daños, conforme al calendario.
- 4. Ejecutar y coordinar los programas de prestaciones y premios a las y los trabajadores, de acuerdo con la normatividad y calendario establecido.
- 5. Elaborar las hojas únicas de servicio solicitadas para reconocimiento de antigüedad, así como de las constancias de servicio para atender los requerimientos por parte de las y los trabajadores del Instituto.
- 6. Validar y registrar los pagos de los préstamos otorgados por las diferentes empresas que tienen convenio con la Secretaría de Salud, así como el aviso de los descuentos aplicados a las y los trabajadores, para llevar un control de los mismos.





#### **DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES**

#### **OBJETIVO**

Apoyar a la Subdirección en el diseño y desarrollo de políticas y estrategias que contribuyan a la paz laboral del Instituto, en un clima de armonía Entidad-personal-sección sindical, que propicie la calidad y productividad, así como el desarrollo integral de las y los trabajadores, de conformidad a las disposiciones laborales vigentes.

- 1. Participar en aquellos comités o comisiones en los que se requiera por ser ámbito de su competencia y/o por instrucciones de la o el superior jerárquico para representar a la Subdirección o a las autoridades del Instituto en dichos foros, dando atención o seguimiento a los asuntos o acuerdos tomados en los mismos.
- 2. Coordinar y vigilar se realicen las acciones previstas en el procedimiento señalado en la Ley del ISSSTE y su Reglamento para la atención y reporte de riesgos de trabajo.
- 3. Analizar y proponer las medidas disciplinarias que ameriten las y los trabajadores por incurrir en situaciones que vulneren las leyes laborales y las Condiciones Generales de Trabajo para implementar el procedimiento previsto en esos ordenamientos.
- 4. Proporcionar orientación jurídica de carácter laboral, a las/los integrantes de la Subdirección, al personal operativo, así como a los mandos medios y superiores del Instituto para apoyar en la atención de los asuntos que se presenten en materia laboral.
- 5. Coordinar con el despacho jurídico laboral externo la atención a los juicios laborales, que se desahoguen en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Juzgados de Distrito en Materia Laboral.
- 6. Coordinar y supervisar la requisición y gestión de contratos individuales de trabajo a las áreas que así lo requieran para su adecuada formalización.
- 7. Vigilar que las prestaciones solicitadas por las y los trabajadores del Instituto (ayuda para anteojos, tesis, licencias para conducir, licencias con o sin goce de sueldo, comisiones, notas buenas, etc.), se otorguen observando lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud para su debido control y reporte ante las instancias que requieran información al respecto.
- 8. Evaluar las necesidades laborales de las y los trabajadores del Instituto para darles el debido cauce legal de manera conjunta con el Comité Ejecutivo Seccional Número 95 del SNTSA para colaborar a un óptimo clima laboral.
- 9. Asesorar jurídicamente en materia laboral a la Subdirección en las reuniones de trabajo que sostiene con el Comité Ejecutivo Seccional número 95 del SNTSA.





- 10. Elaborar minutas, acuerdos, actas y demás documentos que le sean solicitados por el/la superior jerárquico y que guarden relación con las actividades del área.
- 11. Elaborar y/o verificar la adecuada elaboración de respuestas a las solicitudes o requerimientos de información realizadas por el Órgano Interno de Control, instancias de carácter judicial y ciudadanía, para su autorización por parte de la o él titular de la Subdirección.
- 12. Coordinar y supervisar la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes de personal en activo del Instituto, personal de baja y archivos de la Subdirección; observando las disposiciones normativas aplicables vigentes a fin de que estén disponibles para cualquier consulta o revisión por parte de los trabajadores(as) de la propia Subdirección, de instancias internas y externas facultadas para ello, así como para la elaboración y entrega de informes relacionados con los mismos.
- 13. Coordinar y supervisar la organización, depuración y mantenimiento del Archivo de Personal y de Trámite de la Subdirección, atendiendo a la normatividad vigente.
- 14. Participar en la actualización y ejecución del Programa de Salud y Seguridad del Personal del Instituto, observando la normatividad vigente.





## ÁREA DE APOYO LEGAL

#### **OBJETIVO**

Apoyar al departamento de Relaciones Laborales en la aplicación de derechos y obligaciones a las y los trabajadores, así como a dar respuesta a requerimientos de información realizados a la Subdirección relacionados con actividades inherentes a la misma, todo ello en apego a la normatividad vigente.

- 1. Verificar la procedencia de las licencias con o sin goce de sueldo solicitadas por los y las trabajadoras para en caso afirmativo, dar seguimiento a las mismas hasta su autorización por las autoridades competentes; o en caso contrario, rechazarlas con la justificación correspondiente.
- 2. Proponer y someter a validación de la titular del departamento, las medidas disciplinarias a aplicar a las y los trabajadores por su comportamiento asistencial, así mismo elaborar y gestionar la autorización y entrega de las procedentes.
- 3. Requisitar y gestionar la firma de los contratos individuales de trabajo solicitados por las áreas y que fueron autorizados para la formalización de la relación laboral. Integrar expedientes con la documentación mínima requerida y base de datos para su control.
- 4. Elaborar y someter a revisión de la jefa(e) del departamento, las respuestas a las solicitudes de información presentadas a la subdirección por parte del Órgano Interno de Control, juzgados familiares y ciudadanos, estas últimas a través de la Unidad de Transparencia, atendiendo para ello, las políticas y normas vigentes.
- 5. Gestionar conforme a la normatividad vigente, los riesgos de trabajo reportados por las y los trabajadores para su atención por las instancias competentes.
- 6. Colaborar en el levantamiento de actas administrativas y actas circunstanciadas, de acuerdo con las instrucciones del superior jerárquico y observando la normatividad en la materia.
- 7. Apoyar la realización de actividades inherentes a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón (entrega de documentación, recolección de firmas y elaboración de memorándums), encomendadas por su superior(a) jerárquica para cumplir con los tiempos establecidos.





## ÁREA DE ARCHIVO DE PERSONAL

## **OBJETIVO**

Organizar y mantener permanentemente actualizado el Archivo de Personal del Instituto para facilitar su manejo y consulta por parte de las autoridades competentes, con apego irrestricto a la normatividad vigente.

- 1. Organizar, controlar y mantener debidamente integrados los expedientes del personal en activo para que cuenten con documentación completa y actualizada, conforme a los lineamientos y normatividad establecida en la materia.
- 2. Incorporar al expediente respectivo la documentación canalizada relativa a la baja de las/los servidores públicos, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente para resguardo y disposición en caso necesario.
- 3. Proporcionar con apego irrestricto a las políticas establecidas, la información y/o documentación de los expedientes de personal que se le soliciten para atender los requerimientos de las instancias que requieran este tipo de información.
- 4. Mantener en perfecto orden y limpio el archivo de trámite de la Subdirección.
- 5. Cumplir lo señalado en el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, que sea de su competencia.
- 6. Efectuar la captura en el sistema FORTIA de los datos académicos en caso de cambio en la actualización que realice el trabajador(a) para contar con esta información en forma oportuna cuando se requiera.
- 7. Resguardar el Archivo de Personal y el Archivo de Trámite de la Subdirección y controlar el acceso a los mismos para salvaguardar la confidencial de los documentos. Así como reportar su estado para el mantenimiento correspondiente.





## COORDINACIÓN DE EMPLEO Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

### **OBJETIVO**

Coordinar la elaboración o actualización de los documentos administrativos que precisen la organización y funciones de la Subdirección con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, vigilar que las acciones de reclutamiento y selección de personal, se apeguen a lo establecido en la normatividad vigente.

- 1. Integrar información para la actualización del manual de organización de la Subdirección y el catálogo de puestos institucional, así como gestionar su autorización ante las autoridades correspondientes.
- 2. Asistir a la titular de la Subdirección, en la elaboración y presentación de necesidades de nuevas plazas para el Instituto. Así también, en las propuestas de reorganización de la propia Subdirección.
- 3. Vigilar y supervisar que los procedimientos de reclutamiento y selección se lleven a cabo conforme a lo establecido en la normatividad expedida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- 4. Operar el Reconocimiento de la o él Empleado del Mes, la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal Operativo, así como la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, con apego a los calendarios establecidos.
- 5. Integrar la información para actualización del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección ydar seguimiento a la entrega de informes mensuales de actividades del personal de la misma.
- 6. Coordinar la aplicación de la evaluación de desempeño anual al personal del Instituto, actualiza el instrumento para que refleje el rendimiento real del trabajador(a) en el puesto que ocupa en el momento.
- 7. Atender y dar seguimiento a programas administrativos especiales como: la Recertificación del Instituto, Clima y Cultura Organizacional, Control Interno, Declaraciones Patrimoniales, entre otros, en el ámbito de competencia de esta Subdirección.
- 8. Asistir a los comités o comisiones en los que se requiera su participación por ser ámbito de su competencia para representar a la Subdirección en dichos foros y atendiendo las instrucciones del superior jerárquico.





- 9. Apoyar a las diferentes áreas de la Subdirección, en el diseño e implantación de controles para el mejor desarrollo de las tareas encomendadas.
- 10. Coordinar y supervisar la requisición y envío de los formatos de movimiento de personal que se presenten en el Instituto para gestionar las firmas de las autoridades competentes y concretar el proceso.
- 11. Coordinar y supervisar la elaboración de los nombramientos del personal y tramitar la firma de la Dirección General para realizar su entrega a más tardar dentro de los 45 días posteriores a la ocupación del puesto.
- 12. Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, misma que deberá estar integrada en carpetas físicas o electrónicas con los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental, así como garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del departamento de Relaciones Laborales.





## **ÁREA DE EMPLEO**

### **OBJETIVO**

Operar el reclutamiento y la selección de personal de acuerdo a la normatividad vigente, para contar con el personal adecuado considerando las necesidades de las diferentes áreas de la Entidad.

- 1. Llevar a cabo acciones de reclutamiento y selección para hacer llegar a personas interesadas en prestar sus servicios en el Instituto, racionalizando en ello recursos, tiempo y esfuerzo.
- 2. Mantener actualizada la bolsa de trabajo con información de aspirantes idóneos para ocupar vacantes de manera rápida y eficiente.
- 3. Proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social información relativa a los puestos vacantes en el Instituto para su inclusión en el sistema electrónico denominado Portal del Empleo.
- 4. Realizar el proceso de selección de aspirantes, verificando que se cubra el perfil del puesto vacante contenido en el Catálogo de Puestos de la Secretaría de Salud para proceder a realizar las evaluaciones establecidas que garanticen el mejor desempeño en el puesto, esto último, en coordinación con el titular del área de adscripción de la plaza.
- 5. Consultar los registros públicos en materia de profesiones y/o de los/as servidores públicos sancionados a fin de verificar la información proporcionada, así como las referencias laborales y personales.
- 6. Apoyar el llenado de los formatos de movimiento de personal (los espacios exclusivos del área), que se presenten en el Instituto para gestionar las firmas de las autoridades competentes y concretar este proceso.
- 7. Colaborar en la requisición de los nombramientos de personal y tramitar la firma de la Dirección General para realizar su entrega a más tardar dentro de los 45 días posteriores a la ocupación del puesto.
- 8. Efectuar la captura de los datos académicos y de capacitación del personal de nuevo ingreso en el sistema FORTIA para disponer de esos datos en forma oportuna en caso de requerirlos.
- 9. Recabar y autentificar los documentos del personal de nuevo ingreso que señala el Artículo 40inciso "d" del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.





| 10. | Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, misma que deberá estar integrada en carpetas físicas o electrónicas con los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental, así como garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del departamento de Relaciones Laborales. |
|-----|---|
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |





## **ÁREA DE CAPACITACIÓN**

#### **OBJETIVO**

Operar el proceso de capacitación a fin de proporcionar al personal las herramientas para el desarrollo sus conocimientos, habilidades y capacidades y, de esta forma contribuir a la mejora del desempeño de sus funciones, así como al logro de las metas y objetivos establecidos por la Entidad.

- Conformar el Programa Anual de Capacitación del año correspondiente y llevar a cabo el seguimiento para cuidar que las acciones que contribuyan a la adquisición, fortalecimiento, actualización y desarrollo de capacidades del personal se realicen.
- 2. Calendarizar, organizar y otorgar apoyo logístico en la impartición de los cursos grupales internos para el personal del Instituto con el propósito de que se realicen conforme a lo programado.
- 3. Coordinar la impartición del curso de inducción al personal de nuevo ingreso que propicie su adecuada incorporación a la Entidad.
- 4. Asistir a los comités o comisiones en los que se requiera su participación por ser ámbito de su competencia para representar a la Subdirección en dichos foros y atendiendo las instrucciones de su superior jerárquico.
- 5. Gestionar la autorización de las solicitudes de capacitación del personal ante las instancias competentes de la Entidad para el trámite de beneficio requerido conforme a la normatividad aplicable.
- 6. Conformar una cartera de proveedores/as que impartan cursos al personal de la Entidad para atender las necesidades detectadas y prever las mejores condiciones en cuanto a la calidad y condiciones de pago.
- 7. Tramitar la emisión y firma de las constancias de capacitación para realizar su posterior entrega a los y las asistentes y coordinadores o instructores, internos o externos de los cursos.
- 8. Concentrar y actualizar la base de datos de las acciones de capacitación para el seguimiento y reporte de los avances periódicos, conforme al calendario establecido por las Instancias Internas y Externas (COCODI, SII, JUGO, MIR, Riesgos, etc.).
- 9. Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, en apego a los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental con el fin de garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del Departamento de Relaciones Laborales.





## ÁREA DE APOYO EN SISTEMAS

#### **OBJETIVO**

Diseñar y operar los sistemas y/o programas computacionales que permitan el funcionamiento eficiente y oportuno de las áreas que integran la Subdirección para el mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

- 1. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo tanto de los equipos de la red como de equipos de registro asistencial, nómina, credencialización asignados a la Subdirección para que funcionen de manera ininterrumpida y evitar la pérdida de información de las/los trabajadores.
- 2. Participar en reuniones técnico-administrativas para proponer cambios e innovaciones tecnológicas en equipos de cómputo que impacten en la productividad del área.
- 3. Gestionar ante el proveedor del sistema FORTIA las mejoras suficientes para satisfacer las necesidades de información de los reportes requeridos por las/los usuarios de la Subdirección.
- 4. Turnar información competencia del Área para su publicación y/o actualización en la página WEB del Instituto, conforme a indicaciones de la/el superior jerárquico.
- 5. Asistir a la Titular de la Subdirección en la formulación de la Estructura Orgánica ocupacional del Instituto aplicando la metodología y normatividad actual para su aprobación y registro ante las instancias correspondientes.
- 6. Proporcionar asesoría al personal del Instituto sobre el sistema FORTIA para facilitar su manejo y la gestión de incidencias sea más expedita.
- 7. Proporcionar asesoría y soporte técnico a las/los usuarios de la Subdirección a fin de que aprovechen de la mejor manera posible el equipo para el desarrollo de sus tareas con la oportunidad y calidad requeridas.
- 8. Realizar la actualización del registro de los servidores públicos del Instituto en el sistema informático Registro Único de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP) para contribuir a que se cuente con información oportuna, suficiente y confiable tanto de los servidores públicos, como de los puestos de la Administración Pública Federal.
- 9. Realizar de acuerdo con el calendario, la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de cada una de las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública competencia de la





Subdirección, una vez actualizada y validada por los responsables de proporcionar la

|     | misma.  |
|-----|---|
| 10. | Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, misma que deberá estar integrada en carpetas físicas o electrónicas con los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental, así como garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del Departamento de Relaciones Laborales. |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |
|     |   |





## ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTIÓN

#### **OBJETIVO**

Proporcionar el apoyo administrativo que le sea requerido en la Subdirección para contribuir al mejor servicio de la misma.

- 1. Recibir, asignar y registrar la correspondencia de entrada, de forma física, por correo o a través del Sistema Inteligov, para su debido manejo, control y posterior distribución o archivo, atendiendo las indicaciones de su superior.
- 2. Apoyar en la redacción y captura de oficios, circulares, textos y demás documentos que se le requieran para atender los diversos asuntos que se manejan en la Subdirección.
- 3. Atender, orientar o canalizar a los/ las servidoras públicas y/o visitantes de manera personal, por vía telefónica o por correo con la finalidad de que sean canalizados adecuadamente.
- 4. Resguardar los minutarios y bitácoras de documentación oficial del área con el propósito de que se dispongan en el momento que le sean requeridos.
- 5. Dar seguimiento a los puntos de acuerdo de él/la Titular de la Subdirección con su superior jerárquico para coadyuvar en su atención por parte del Área.
- 6. Controlar la agenda, memoranda y directorios de trabajo de la Subdirección para su debido manejo al interior de la misma.
- 7. Tramitar el suministro de papelería requerido por las diversas áreas adscritas a la Subdirección para atender sus necesidades de conformidad con calendario establecido por el Almacén.
- 8. Registrar en el Sistema Informático Integral Administrativo las solicitudes de mensajería y transporte de personal, las requisiciones de compra y las salidas de bienes muebles, requeridas por el personal de la Subdirección.
- 9. Resguardar la información generada o recibida en uso de sus atribuciones y funciones, misma que deberá estar integrada en carpetas físicas o electrónicas con los requisitos normativos en materia de archivo y catálogo de disposición documental, así como garantizar su localización y acceso, cumpliendo con el ciclo vital de la documentación, la cual incluye conservación en el archivo de trámite y envío al archivo de concentración; esto último, con el apoyo del Departamento de Relaciones Laborales.





## VII GLOSARIO

#### **ACTIVO FIJO**

Todos los bienes de carácter permanente propiedad de la Nación, utilizados en el cumplimiento de las funciones propias de la administración nacional.

## **ADSCRIPCIÓN**

Ubicar a una unidad administrativa dentro de otra de mayor jerarquía.

### **ÁMBITO DE COMPETENCIA**

Principio que determina el número de subalternos que se pueden supervisar adecuadamente.

### **ASIGNACION DE FUNCIONES**

Designar a cada trabajador un puesto clara y precisamente definido en cuanto a sus responsabilidades, obligaciones, operaciones y condiciones de trabajo.

### **ATRIBUCIÓN**

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a una unidad administrativa, como de su competencia, mediante un instrumento jurídico-administrativo.

## **COADYUVEN**

Contribuyan, asistan o ayuden a la consecución de las funciones encomendadas.

### COMITÉS

Grupos de personas a las cuales se les asignan ciertas funciones con un propósito u objetivo predeterminado, a fin de que las lleven a cabo colegiadamente.

#### CONCILIACIÓN

El estado que se formula, sea a detalle o de modo condensado, con el objeto preciso de establecer y tomar en consideración las discrepancias que existen entre dos o más cuentas relacionadas entre sí y que, al parecer, son contrarias o arrojan saldos diferentes.

## **DUPLICIDAD DE FUNCIONES**

Que dos o más trabajadores realicen una misma actividad.





### **ESTRUCTURA ORGANICA**

Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí.

### **FLUJO DE EFECTIVO**

Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada. Movimiento de dinero dentro de un mercado o una economía en su conjunto.

### **INHERENTES**

Funciones que por su naturaleza están de tal manera unidas al puesto, que no se puede separar de él. Derechos inherentes al puesto.

#### **IRRESTRICTO**

Derecho ilimitado.

### **JUBILACIÓN**

Pensión vitalicia reconocida al trabajador que, una vez alcanzada la edad legal, cesa (o ya había cesado) en el trabajo, habiendo cumplido los requisitos exigidos. Existen distintas clases o tipos de jubilación

#### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

## **MARCO LEGAL**

Leyes, decretos y reglamentos que permiten la operación de una dependencia o entidad.

#### **ORGANOGRAMA**

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

## **PRESTACIONES**

Cosa o servicio que reciben los trabajadores en virtud de un contrato o de una obligación legal contraída con la Entidad.





## **RECLUTAMIENTO**

Hacer de personas totalmente extrañas a la empresa candidatos a ocupar un puesto en ella, tanto haciéndolos conocidos a la misma como despertando en ellos el interés necesario.

### **REDUNDE**

Que sea en beneficio o daño de alguien o algo.

### **SANCIONES**

Penas que la Ley establece para el que la infringe.

### **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior. También se denomina como unidad administrativa al órgano que tiene funciones propias que lo distinguen y diferencian de los demás de la institución.